

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 20 de octubre de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.589

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Agréguese al presente proceso Verbal de Divorcio de matrimonio religioso promovido a través de apoderado judicial por la señora LINA MARIA ROJAS CRUZ, en contra del señor JULIO CESAR BERNAL GIRALDO y póngase en conocimiento de las partes, CONSTANCIA SECRETARIAL de la Asistente Social del Juzgado, quien frente a escrito de apelación adhesión contra la sentencia 171 sobre modificación de las visitas acordadas por la partes, informa que no se dio cumplimiento al acompañamiento socio familiar de las partes ordenado por el Honorable Tribunal Superior Sala de Familia, por cuanto las partes se niegan a recibir visitas y acompañamiento telefónico.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO Constancia Secretaria del 23 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

lbf

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>185</u>, HOY <u>25 DE OCTUBRE DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9feb7efc75c34cda2be18ce31690e014af37bddf9ef56899f20aec629f4e328**

Documento generado en 24/10/2023 11:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>